

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15215I019L

Código de Expediente
152/2020/458

Fecha y Hora
26-04-2021 08:38

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4K6J443W6Q094Y400FNI

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2020/458-FIESTAS.- Aceptación y minoración de subvención a Federación Interpenyes Paterna, ejercicio 2020

EVA PEREZ LOPEZ Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr.Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2306, de fecha 19 de Junio de 2019, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente tramitado por el área, relativo a la concesión y justificación de subvención a la Federación Interpenyes, ejercicio 2020.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 2616, de fecha 21/08/2020, se aprueba la concesión y pago de forma anticipada de subvención económica a la Federación Interpenyes, por importe total de 30.000 €, a abonar en dos plazos, correspondiente al ejercicio 2020. CVS: 3X3F3Q4X5X152D0X17TX

Resultando que por el área de tesorería se informa, que unicamente ha sido abonado el primer plazo por importe de 21.000 €. CVS: 1O3L432H5O5S313I0YJU

Resultando que se aporta declaración responsable, en relación con las facturas justificativas aportadas, declarando que son originales y conformes, estando debidamente pagadas por la Entidad y que no han recibido ninguna otra subvención de organismo público en el ejercicio 2020. CVS: 1A116I39692S166N1ACR

Resultando que se cumplen los requisitos establecidos en la resolución de concesión respecto de la justificación.

Resultando que se comprueba el destino de la subvención, existiendo vinculación entre las actividades subvencionadas y las facturas presentadas .

Resultando que se comunica a los interesados, que se va a proceder a la minoración de la subvención, ya que la suma de las facturas justificativas aportadas no cubre la totalidad de la subvención abonada, así como la apertura de plazo para la presentación de las alegaciones oportunas. CSV: 275U4U70150J5L240K4J

Resultando que se ha emitido informe de fiscalización previa. Cvs: 1V2C560X5A1U2Q5S0EBE

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las Administraciones Locales.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local.

Considerando que el órgano competente para aprobar la justificación es el órgano concedente, que en este caso se trata de la Alcaldía, de conformidad con las Bases de Ejecución, 35, B,

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando la resolución de Alcaldía nº 2306 de 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable. CVS 27695A4M1O496X1210M1

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la justificación presentada por la Federación Interpenyes, por importe de 17.566,65 €, del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el pago del segundo plazo (30%) de la subvención concedida por Resolución de Alcaldía nº 2616 de fecha 21/08/2020, cuya cantidad asciende a 9.000 €.

TERCERO: Proceder a la minoración de la subvención abonada (21.000 €), debiendo reintegrar por tanto la cantidad de 3.433,35 € en el plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación en Sede Electrónica, transcurrido dicho plazo se entenderá notificada, en alguna de la siguientes cuentas bancarias de este Ayuntamiento:

Entidad Financiera Bankia, número de cuenta ES16 2038 9608 1960 0016 4447

Entidad Financiera Caixabank, numero de cuenta ES36 2100 1716 8902 0001 5142

CUARTO.-Comunicar a los interesados, Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Indicar al departamento de Tesorería que deberá comunicar a Promoción y Dinamización justificante del reintegro realizado.